



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión
Causante	Aura Cecilia Castañeda Londoño
Interesado	Jorge Agustín Castañeda Londoño y otros
Radicado	05 679 31 84 001 2018 00093 00
Providencia	Sustanciación No. 90
Decisión	Reconoce personería

En escrito allegado al expediente y visible a folios 502 y 503, los acreedores ESPERANZA ECHEVERRI GRAJALES Y LUIS BERNARDO AYALA GONZÁLEZ, otorgan poder al profesional del derecho JUAN EDUARDO RODAS GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.626.063 y portador de la T.P. No. 282.367 del CSJ. En tal sentido, se reconoce personería a dicho togado para que represente los intereses de los referidos acreedores, en los términos del poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE

**PAULINA RODRÍGUEZ AVENDAÑO
JUEZ**

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **019** FIJADO EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 12 DE MARZO DE 2021.**
A LAS 8: 00 A.M.

Secretario